

CASTRO, 10 de Marzo de 2023.-

VISTOS:

- 1º) El Oficio N°287 de fecha 02 de Junio de 2021 enviado por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2º) El Decreto N°392 de fecha 13 de febrero de 2023 que aprueba y autoriza la realización de la actividad denominada "Castro despide el Verano 2023".
- 3º) La Licitación Pública ID N°966131-2-LP23 denominada "Contratación Servicio de Producción Evento Música Popular al Aire Libre, Castro".
- 4º) El Decreto Exento N°108 de fecha 23 de febrero de 2023 que adjudicó la licitación antes referida a la empresa PROCONS SpA.
- 5º) El Contrato de fecha 27 de febrero de 2023 suscrito entre la Municipalidad de Castro y la empresa PROCONS SpA.
- 6º) El Decreto N°119 de fecha 28 de febrero de 2023 que aprueba el contrato referido en el punto anterior.
- 7º) El Certificado de recepción conforme de servicios de fecha 01 de marzo de 2023.
- 8º) La Factura N°210 de fecha 01 de marzo de 2023 por un monto de \$90.000.000.
- 9º) El Decreto de Pago N°799 de fecha 02 de marzo de 2023.
- 10º) El Oficio N°02 de fecha 07 de marzo de 2023 enviado por el Director de Control Interno sobre representación del decreto de pago citado anteriormente.
- 11º) Los correos electrónicos de fechas 03 y 06 de marzo de 2023.
- 12º) La patente comercial Folio N°4818735 de la Municipalidad de Providencia.
- 13º) El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021, sobre la personería del Alcalde.
- 14º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, con motivo de la revisión del Decreto de Pago N°799 antes referido, el Director de Control Interno realiza verificación de los antecedentes acompañados a la licitación, particularmente la patente municipal presentada por la empresa licitante, encontrando disconformidades de los datos.
- 2.- Que, para verificar lo antes señalado se tomó contacto vía correo electrónico con la Dirección de Atención al Contribuyente de la Municipalidad de Providencia, enviando en adjunto copia de la patente municipal presentada para verificar los datos que no pudieron ser comprobados en la página web del referido municipio.

3.- Que, como respuesta a la consulta planteada, se informa desde la Municipalidad de Providencia que "verificado el documento, no es válido Rut y Rol indicado no se encuentran en nuestros registros y en el SII Consulta Situación Tributaria a Terceros, arroja RUT ES INCORRECTO".

4.- Que, producto de lo referido en los puntos anteriores y la naturaleza de la información recibida, con fecha 07 de marzo de 2023, el Director de Control Interno, mediante el oficio N°02 informa al alcalde y concejo municipal la situación, no da curso al decreto de pagó y solicita informe jurídico relativo a la procedencia del pago y un posible proceso de invalidación de la licitación, para concluir señalando que corresponde que se investigue la posible responsabilidad administrativa de la comisión técnica del proceso licitatorio.

5.- Que, de acuerdo a las normas contenidas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley 18.883, la responsabilidad administrativa deberá ser determinada mediante el correspondiente proceso disciplinario, se hace necesario que atendido los hechos descritos precedentemente, se indaguen las posibles responsabilidades funcionarias en los mismos.

DECRETO:

1.- **INSTRÚYASE**, Sumario Administrativo, contra los miembros de la Comisión Técnica del proceso de licitación ID N°966131-2-LP23, formada por la Administradora Subrogante doña Alicia Rojas Aguilar; el Director de Finanzas Subrogante doña Carmen Paredes Ballesteros y la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación doña Natalia Torres Manzo, para determinar la responsabilidad que les pudiere corresponder en los hechos denunciados y descritos en los vistos precedentes.

2.- **DESÍGNESE**, fiscal a cargo del proceso al Secretario Municipal don **Dante Lupercio Montiel Vera**, Cédula de Identidad N°7.804.965-02, Directivo Grado 6 E.M.R, quien deberá aceptar el cargo e iniciar las gestiones pertinentes para esclarecer los hechos denunciados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/DMV/JMCA/jmca
Distribución:
- Jurídica
- Archivo.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE